H

emos encontrado que dos partes en discordia, cada una por su lado, han consultado al Consejo Técnico de la Contaduría Pública. Obviamente en la realidad lo han convertido en árbitro del conflicto. Como se recordará, desde el punto de vista legal, los pronunciamientos de dicho órgano de la profesión contable no son obligatorios para él ni para el consultante. Desde el punto de vista técnico valdrán tanto como tengan fuerza los argumentos que se invoquen. En todo caso, esta es otra situación que llama a un especial cuidado en el reparto de las consultas para evitar posibles diferencias o contradicciones.

No puede perderse de vista la investidura implícita en la [Ley 43 de 1990](http://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/1598256#:~:text=Ejercer%20la%20inspecci%C3%B3n%20y%20vigilancia,a%20quienes%20violen%20tales%20disposiciones.) cuando dice: “*Artículo 56. Todo disentimiento técnico entre Contadores Públicos deberá ser dirimido por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública y de otro tipo por la Junta Central de Contadores*.”. En el plano de la técnica contable, que se deriva de la respectiva ciencia, el CTCP tiene autoridad para dirimir las diferencias, es decir, según el [Drae](https://dle.rae.es/dirimir?m=form), “*Ajustar, concluir, componer una controversia*.”

Durante su existencia, es decir, desde 1990, el CTCP ha preferido apoyarse en las normas legales. Solo ocasionalmente y hace mucho tiempo se apoyó en la técnica contable. Pero su nombre es bastante claro sobre lo que debe ser su perfil. Para esto debería contar con una excelente base bibliográfica mundial, de la cual carece. Además, debería estar al tanto del desarrollo de la filosofía y la teoría contable, teniendo en cuenta los escritos de los académicos y de los investigadores. Por ejemplo, ahora que hay que pensar en un reglamento sobre contabilidades de base mixta o de caja, es hora de saber si las cosas se quedaron en el siglo XIX o si han tenido evoluciones, como nosotros lo creemos, puesto que esta base se sigue utilizando en materia tributaria en países como Estados Unidos de América y en la contabilidad gubernamental, en la que se ha tratado de hacer cambiar los países hacia la base de acumulación. La mejor solución es la que plantea llevar conjuntamente los registros presupuestales, financieros y de efectivo, de manera que las cosas puedan ser consideradas desde distintos puntos de vista sin ignorar los demás.

Tenemos que estar convencidos, profundamente, de que la contabilidad, que es ciencia y arte simultáneamente, tiene una forma de pensar y una manera de proceder. No está sometida al pensamiento jurídico ni al de las autoridades administrativas, como ellas piensan. Por más que lo quieran nunca los jueces y los funcionarios públicos podrán adueñarse de cualquier ciencia.

El problema se presenta porque los propios contadores, aunque con diplomas que digan que son profesionales, desconocen su ciencia, su tecnología y su técnica. Ignorancia que es el resultado de la mala educación que dispensamos en las escuelas contables, pues los profesores no sabemos de lo que toca y, en cambio, nos vanagloriamos de conocer unas pocas cosas de científicos de otras disciplinas. Ciertamente las ciencias nacieron de un mismo tronco y misteriosamente mantienen coherencia entre ellas.

*Hernando Bermúdez Gómez*